



Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

99^a sesión plenaria

Viernes 22 de diciembre de 1995, a las 16.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Freitas do Amaral (Portugal)

Se abre la sesión a las 16.35 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 107, 112 a) a e), 165 y 12 del programa.

Solicito al Relator de la Tercera Comisión que presente los informes de la Tercera Comisión en una intervención.

Sr. Mohamed (Sudán), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 107, 112 a) a e), 165 y 12 del programa.

Sobre el tema 107, “Adelanto de la mujer”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 34 del documento A/50/630 la aprobación de siete proyectos de resolución y en el párrafo 35 la aprobación de un proyecto de decisión.

El informe sobre los subtemas a) a e) del tema 112 del programa se ha publicado en seis partes, contenidas en los documentos A/50/635 y Add.1 a Add.5, respectivamente.

Con respecto al tema 112 del programa, “Cuestiones relativas a los derechos humanos”, la Tercera Comisión presenta en el documento A/50/635 una lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí durante su quincuagésimo período de sesiones.

Sobre el subtema a), “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 14 del documento A/50/635/Add.1 la aprobación de tres proyectos de resolución.

Bajo el subtema b), titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 57 del documento A/50/635/Add.2, la aprobación de 16 proyectos de resolución.

Bajo el subtema c), titulado “Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 76 del documento A/50/635/Add.3, la aprobación de 13 proyectos de resolución, y en el párrafo 77, la aprobación de un proyecto de decisión.

Bajo el subtema d), titulado “Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 8 del documento A/50/635/Add.4, la aprobación de un proyecto de resolución.

Con respecto al subtema e), titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, el documento A/50/635/Add.5 contiene una relación del examen del tema por la Tercera Comisión y no contiene ninguna recomendación a la Asamblea General.

Bajo el tema 165 del programa, titulado “Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 14 del documento A/50/816, la aprobación de dos proyectos de resolución, y en el párrafo 15 del mismo documento, la aprobación de un proyecto de decisión.

Bajo el tema 12 del programa, “Informe del Consejo Económico y Social”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/50/625, la aprobación de tres proyectos de decisión.

Quisiera señalar ciertas correcciones, que son producto de errores mecanográficos en el documento A/50/635/Add.3 y que fueron presentadas por las delegaciones de la Federación de Rusia, del Canadá y del Japón. Hemos tomado debida nota y procederemos a incorporarlas en los informes.

Para concluir, quisiera agradecer al Presidente de la Tercera Comisión su sabiduría, su orientación y su habilidad diplomática, que permitieron que la Comisión concluyera con éxito su labor. También quiero agradecer a los dos Vicepresidentes con quienes he tenido el placer de trabajar —el Sr. Patrick John Rata, de Nueva Zelanda, y la Sra. Julia Tavares de Alvarez, de la República Dominicana— así como a todos los demás colegas de la Tercera Comisión. Ha sido mi primer año en la Tercera Comisión, y ha sido un real placer trabajar con todos mis colegas. Me gustó mucho trabajar en la Tercera Comisión, y he decidido seguir trabajando en ella durante mi estancia en Nueva York.

Quisiera dar las gracias a la Secretaria de la Tercera Comisión, Kate Starr Newell, y a sus muy competentes colaboradores —sobre todo Vivian Pliner-Josephs y Alexander de Barros— que han trabajado con ahínco y sin quejas, para que estos informes pudieran estar a disposición de la Asamblea. También quiero agradecerle a usted, Señor Presidente, por haber permitido que presentáramos los informes en dos sesiones, pese a los problemas de documentación que encaramos actualmente. Por su intermedio, quiero agradecer también a la Secretaría de la Asamblea General su apoyo y todo lo que han hecho por mí.

Ha sido un placer personal trabajar como Relator de la Tercera Comisión y ha sido un honor para la delegación del Sudán trabajar en esa Comisión. Nos comprometemos a continuar colaborando para mejorar la labor de la Asamblea General.

Para finalizar, les deseo a todos una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Tercera Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto o de posición.

Las posiciones de las delegaciones sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión ya han sido explicadas en la Comisión, y han quedado reflejadas en las actas oficiales.

Me permito recordar que, conforme al párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

También quiero recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de empezar a tomar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Tercera Comisión, quiero señalar a los representantes que procederemos a tomar decisiones de la misma forma en que se hizo en la Tercera Comisión, a menos que, por adelantado, se señale lo contrario. Ello significa que toda vez que haya habido votaciones registradas o separadas, nosotros haremos lo mismo.

Espero, igualmente, que podamos aprobar sin votación las recomendaciones que así hayan sido aprobadas en la Tercera Comisión.

Tema 107 del programa

Adelanto de la mujer

Informe de la Tercera Comisión (A/50/630)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí siete proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 34 de su informe y un proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 35 del mismo documento.

Someteré los siete proyectos de resolución y el proyecto de decisión a la consideración de la Asamblea General, uno por uno.

En primer lugar, el proyecto de resolución I, titulado “Propuesta de fusión del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.21/Rev.1 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 50/162).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.22 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 50/163).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.23 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 50/164).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.24 de la Tercera Comisión.

Tiene la palabra el representante de España para una cuestión de orden.

Sr. Fernández (España): Con respecto a este proyecto de resolución, indicamos esta mañana a la Secretaría que el texto que aparece en el inciso d) del párrafo 2 de la parte dispositiva no es el texto finalmente acordado. Pensábamos que esa corrección sería hecha por el Relator en su presentación y quisiéramos una aclaración de este aspecto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra el representante del Sudán, como Relator de la Tercera Comisión.

Sr. Mohamed (Sudán), Relator de la Tercera Comisión (*interpretación del inglés*): El representante de España tiene toda la razón. Pido disculpas por haber omitido esa corrección.

Daré lectura ahora al texto correcto del inciso d) del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución IV:

“La adopción de las medidas necesarias para dar a las mujeres de las zonas rurales un acceso pleno y equitativo a los recursos productivos, incluido el derecho a la herencia y a la propiedad de la tierra y de otros bienes, así como a créditos, capital, recursos naturales, tecnologías apropiadas, mercados e información, y la atención de sus necesidades básicas en materia de agua y saneamiento.”

El Presidente (*interpretación del inglés*): Reitero que el proyecto de resolución IV, titulado “Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales”, corresponde al documento A/C.3/50/L.24 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 50/165).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula “El papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.25/Rev.1 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 50/166).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Trata de mujeres y niñas”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.26/Rev.1 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 50/167).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Violencia contra las trabajadoras migratorias”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.27 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 50/168).

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión titulado “Documentos examinados por la Asamblea General

en relación con el tema Adelanto de la mujer”, que figura en el párrafo 35 del documento A/50/630.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Puedo considerar que la Asamblea desea dar por terminada la consideración del tema 107 del programa?

Así queda acordado.

Tema 112 del programa (continuación)

Cuestiones relativas a los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (Parte I) (A/50/635)

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de la Parte I del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (Parte II) (A/50/635/Add.1)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará una decisión sobre los tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 14 de la Parte II de su informe.

Nos ocuparemos en primer lugar del proyecto de resolución I, titulado “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.39 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 50/169).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.47/Rev.1 de la Tercera Comisión.

Tiene la palabra la representante de China para una cuestión de orden.

Sra. Feng Cui (China) (*interpretación del chino*): Durante el debate celebrado en la Tercera Comisión con respecto al proyecto de resolución A/C.3/50/L.47/Rev.1, señalamos que la traducción al chino del párrafo 20 de la parte dispositiva no era correcta, y proporcionamos a la Secretaría una corrección por escrito.

Acabamos de descubrir que la traducción al chino de este párrafo —tal como figura ahora en el proyecto de resolución II, en el documento A/50/635/Add.1— aún no guarda correspondencia con la versión en inglés. En esta última no se hace ninguna referencia al Secretario General, mientras que en la versión en chino, sí. Solicitamos a la Secretaría que haga las correcciones necesarias a la traducción en chino. No tenemos ningún problema con la versión en inglés, y si lo que se hace es aprobar esa versión, nuestra delegación no tendría absolutamente ninguna dificultad.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Secretaría ha tomado nota de la corrección solicitada por la delegación de China.

Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos”. Reitero que corresponde al documento A/C.3/50/L.47/Rev.1.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 50/170).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Pactos internacionales de derechos humanos”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.53 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 50/171).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido su examen del subtema a) del tema 112 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

**Informe de la Tercera Comisión (Parte III)
(A/50/635/Add.2)**

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí 16 proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 57 de su informe.

Someteré a decisión de la Asamblea, uno por uno, los 16 proyectos de resolución. Después de que se hayan adoptado todas las decisiones, los representantes tendrán la oportunidad de explicar su voto o su posición.

Consideraremos primero el proyecto de resolución I, titulado “Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.32 de la Tercera Comisión.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Benin, Bolivia, Chile, Costa Rica, Chipre, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Kirguistán, Lesotho, Nicaragua, Paraguay, Filipinas, Sierra Leona, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Uzbekistán, Zambia.

Por 91 votos contra 57 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 50/172).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a considerar el proyecto de resolución II, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos: cultura de paz". Corresponde al documento A/C.3/50/L.33 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 50/173).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad". Corresponde al documento A/C.3/50/L.34 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 50/174).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias". Corresponde al documento A/C.3/50/L.36 de la Tercera Comisión.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Armenia, Bangladesh, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República

Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Israel, Japón, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bulgaria, Camboya, Camerún, Croacia, República Checa, Dinamarca, Dominica, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kazakstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán.

Por 86 votos contra 4 y 80 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 50/175).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos". Corresponde al documento A/C.3/50/L.37 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 50/176).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula "Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos". Corresponde al documento A/C.3/50/L.38 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 50/177).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula "Situación de los derechos humanos en Camboya". Corresponde al documento A/C.3/50/L.40 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 50/178).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula "Fortalecimiento del estado de derecho". Corresponde al documento A/C.3/50/L.42 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 50/179).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Promoción eficaz de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a

minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.48 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 50/180).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución X se titula “Los derechos humanos en la administración de justicia”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.49 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 50/181).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XI se titula “Derechos humanos y éxodos en masa”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.51/Rev.1 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XI sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 50/182).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XII se titula “Eliminación de todas las formas de discriminación religiosa”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.55 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XII sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 50/183).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula “Derecho al desarrollo”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.57 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIII sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 50/184).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIV se titula “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización”. Corresponde al documento A/C.3/50/L.59 de la Tercera Comisión.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco,

Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Zambia.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:

Brunei Darussalam, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Nigeria, Sudán, República Árabe Siria, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zaire, Zimbabwe.

Por 156 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 50/185).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XV se titula "Derechos humanos y terrorismo". Corresponde al documento A/C.3/50/L.61/Rev.1 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XV sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 50/186).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula "Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Centro de Derechos Humanos". Corresponde al documento A/C.3/50/L.62/Rev.1 de la Tercera Comisión.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVI sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 50/187).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra la representante de México, que ha solicitado intervenir en explicación de voto.

Sra. Espinosa (México): El Gobierno de México apoya los principios del respeto de la soberanía nacional y de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales. Por esa razón votó a favor del proyecto de resolución I, titulado "Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales", contenido en el informe de la Tercera Comisión, documento A/50/635/Add.2.

Sin embargo, deseamos manifestar que el párrafo 4 de la parte dispositiva debe ser interpretado en el contexto de otras resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre este asunto. En tal virtud, entendemos que las disposiciones contenidas en ese párrafo no contradicen ni limitan las actividades de asistencia técnica otorgada por la División de Asistencia Electoral a solicitud expresa de los países interesados.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos concluido pues esta etapa de nuestro examen del subtema b) del tema 112 del programa.

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de los relatores y representantes especiales

**Informe de la Tercera Comisión (Parte IV)
(A/50/635/Add.3)**

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí 13 proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 76 de la Parte IV de su informe y un proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 77 del mismo documento.

En primer lugar daré la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto o de posi-

ción antes de que se tomen decisiones sobre estas recomendaciones.

Sr. Alaideroos (Yemen) (*interpretación del árabe*): Deseo dejar constancia de la posición de mi delegación con respecto a los proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en relación con el subtema c) del tema 112 del programa, y que se refieren a la situación de los derechos humanos en varios Estados. Desde su fundación, la República del Yemen ha seguido en forma constante una política de respeto de los derechos humanos. Ha optado por la democracia y el pluralismo político y ha promulgado leyes y reglamentos legislativos que permiten a sus ciudadanos ejercer sus derechos y libertades intelectuales, sociales, económicos y políticos de conformidad con las leyes y la Constitución vigentes.

El Sr. Lamamra (Argelia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Llevó a cabo las primeras elecciones parlamentarias libres en 1993 y ahora está preparando elecciones gubernamentales locales, de conformidad con la ley sobre gobiernos locales. Además, ha allanado el camino para la libertad de prensa y el pluralismo político, lo que ha dado lugar a la formación de más de 20 organizaciones y partidos políticos.

En el plano internacional, el Yemen ha adherido a muchas convenciones y otros instrumentos sobre derechos humanos y las ha ratificado, demostrando así su dedicación absoluta al respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la democracia y la justicia social para el ser humano. A partir de esta base, constantemente ha expresado su grave preocupación ante las violaciones y quebrantamientos de los derechos humanos y las ha denunciado y condenado, dondequiera que se hayan producido. En este sentido, el Yemen no distingue entre un caso y otro.

Al examinar los proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí, observamos que algunos de ellos implican un proceso de politización de los derechos humanos que beneficia a algunos Estados a expensas de otros, pisoteando así la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, y sus anexos, los dos Pactos internacionales, la Declaración de Viena y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Este es el resultado de la selectividad: no se acatan las normas. Los métodos utilizados carecen de imparcialidad y objetividad. En algunos casos, existe injerencia en los asuntos internos de los Estados y se viola la soberanía nacional. Esto debilita

la credibilidad del concepto de los derechos humanos y lo pone en peligro.

Por consiguiente, mi delegación destaca la necesidad de respetar la soberanía nacional, evitar la injerencia en los asuntos internos de los Estados y respetar las creencias, tradiciones y credos religiosos de los pueblos. El alcance de respeto por los derechos humanos siempre debe medirse con la misma vara. No debe haber selectividad ni dobles raseros ni politización en el caso de ningún Estado. Esta afirmación deriva de nuestra convicción de que la adhesión de los Estados a ese enfoque realzaría y protegería los derechos humanos y las libertades fundamentales y llevaría a la creación de relaciones internacionales equitativas, basadas en el respeto mutuo y la creencia en el bien común, en un mundo en el que prevalezcan la justicia, la democracia, el progreso y la paz.

Por lo tanto, la República de Yemen, que cree en los principios fundamentales de los derechos humanos, los valora y trata de promoverlos y protegerlos y de permanecer imparcial ante posiciones selectivas, duales y politizadas, ha de contribuir a la aplicación de normas y conceptos normales en todos los casos, sin selectividad ni politización, absteniéndose de participar en la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución o las propuestas que se refieren a los derechos humanos en los Estados, con excepción de aquellos que sean aprobados por consenso.

Sr. Borda (Colombia): Mi delegación desea hacer presente que al considerar el proyecto de resolución XI, titulado "Situación de los derechos humanos en Cuba" y contenido en el informe del Relator publicado en el documento A/50/635/Add.3, sobre el cual adoptaremos medidas a continuación, el Gobierno de Colombia ha registrado con complacencia los positivos avances que se han registrado en Cuba en el campo de los derechos humanos, en particular la cooperación que el Gobierno de Cuba ha prestado en esta materia, tal como lo reconoce el Relator Especial en su informe. La ratificación de la Convención contra la Tortura, la visita de algunas organizaciones no gubernamentales de derechos humanos al país y la visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que tuvo lugar en noviembre de 1994, son muestras de dicha cooperación.

Por otra parte, Colombia no puede menos que felicitarse por los acuerdos logrados entre Cuba y los Estados Unidos de América en materia de migración, los cuales vienen a hacer realidad la sentida necesidad de enmarcar los flujos migratorios dentro de parámetros racionales. También

celebra Colombia positivamente las reformas de carácter económico que el Gobierno cubano ha emprendido recientemente, las cuales coadyuvarán a un mayor bienestar de la sociedad y el pueblo cubanos.

Todo lo anterior es prueba de que a través del diálogo y la cooperación internacional se logra avanzar positivamente en el campo de los derechos humanos.

Animada por los hechos mencionados y por el convencimiento de que la promoción, la protección y la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales deben regirse por los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad y de que en ningún caso deben ellos utilizarse con fines políticos, Colombia se abstendrá en la votación del proyecto de resolución mencionado.

Sr. Fernández Palacios (Cuba): Haré una explicación de voto en relación con el proyecto de resolución XI, contenido en el documento A/50/635/Add.3 y titulado “Situación de los derechos humanos en Cuba”.

La Asamblea General se dispone a concluir una nueva etapa de un ejercicio que clasifica entre las mayores injusticias de la historia reciente de esta Organización, concebido e impuesto por la superpotencia que no cesa en su empeño de doblegar los ideales de libertad y justicia social, que han servido de inspiración a nuestro país.

El Gobierno de los Estados Unidos carece totalmente de autoridad política y moral para erigirse en árbitro de los derechos humanos en Cuba. De hecho, a pesar de ingentes esfuerzos y presiones diplomáticas, no ha podido universalizar su engendro anticubano.

¿Cómo pueden hablar de derechos humanos en Cuba quienes han financiado, organizado y promovido las agresiones más disímiles contra nuestro pueblo? ¿Cómo pueden hablar de derechos humanos en mi país quienes continúan negando incluso el acceso a los alimentos y a las medicinas a millones de niños, mujeres y ancianos?

Cuba continuará adelante con su proyecto histórico de independencia y justicia social, continuará con el proceso soberano de transformaciones en curso sobre la base del consenso popular y mantendrá una permanente cooperación con las Naciones Unidas, guiada por los principios de la objetividad, la imparcialidad y la no selectividad de todos los derechos humanos en cualquier parte del mundo.

La comunidad internacional debería impedir que se continúe un ejercicio que en nada contribuye a la promoción del disfrute de los derechos humanos en Cuba. ¿Por qué seguir permitiendo que se malgaste tanto esfuerzo material y humano? ¿Por qué permitir que se desacrediten así procedimientos tan necesarios en la promoción y protección de los derechos humanos?

Cuba nunca aceptará este burdo proyecto por mucho que se le maquille y nunca aceptará un Relator Especial por mucho que se le disfrace de neutral e independiente.

Por todas estas razones, Cuba votará en contra del proyecto de resolución XI, que esta Asamblea General tiene ante sí.

Sr. Gambari (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Deseo efectuar una explicación de voto en relación con el proyecto de resolución XII, titulado “Situación de los derechos humanos en Nigeria”.

Mi delegación desea declarar cuán poco feliz resulta observar que se pide a la Asamblea General que adopte una decisión sobre un proyecto de resolución que trata de encarar una cuestión interna de un Estado Miembro. La cuestión en juego gira en torno de la ejecución de nueve nigerianos a los que se encontró culpables de asesinato tras un juicio llevado a cabo de conformidad con las leyes y la Constitución de mi país.

A través de una enorme presión diplomática contra varios Estados Miembros, se pide a la Asamblea General —que acaba de celebrar el cincuentenario de las Naciones Unidas, ocasión durante la cual se reafirmó el compromiso de los Estados Miembros con los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Organización— que contravenga la letra del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

Se está poniendo en tela de juicio el derecho soberano de un Estado Miembro de aplicar sus propias leyes dentro de las normas internacionales aceptables, a la vez que se impugna como algo incivilizado el hecho de que algunos Estados Miembros mantengan la pena capital para los casos en que se han cometido graves delitos como si ello constituyera una violación de los derechos humanos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esto es una ironía inaceptable.

Los principales patrocinadores de este proyecto de resolución no solamente han promovido una campaña de desinformación sino que también han puesto de manifiesto una inusual arrogancia de poder, al tratar de prescribir quién

debe gobernar a Nigeria, cómo y cuándo. Con todo el debido respeto, entendemos que el cambio de una forma de gobierno a otra es una cuestión que incumbe al pueblo de Nigeria. A este respecto, mi delegación quisiera reafirmar que el principio democrático no es ajeno a Nigeria, y que los propios nigerianos ya han hecho mucho en cuanto a la promoción de ese sistema de gobierno sobre una base sostenible.

Sería lamentable que la Asamblea General —que en virtud del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas debe formular recomendaciones para promover la cooperación internacional y para ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos sin distinción— aceptara tomar medidas selectivas para negar a Nigeria el derecho al desarrollo y para privar a los nigerianos del derecho de entrada al territorio de algunos Estados Miembros de esta Organización y de salida de dicho territorio.

Mi delegación desea expresar que la reacción tan cargada de emoción ante el rechazo del pedido de clemencia para los nigerianos condenados no puede justificar la manipulación de los procedimientos de la Asamblea General por parte de algunos Miembros relativamente más poderosos de nuestra Organización. Al adoptar una decisión sobre este proyecto de resolución, la Asamblea actuaría en sentido contrario al Artículo 62 de la Carta, que en su párrafo 2 asigna al Consejo Económico y Social la responsabilidad de

“hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades.”

Lo que Nigeria necesita es la comprensión internacional, la avenencia internacional y la cooperación internacional para facilitar la aplicación fidedigna de su programa político dentro de su cronograma establecido para retornar al gobierno civil y a la promoción de los derechos humanos para todos en Nigeria. En este sentido, veríamos con agrado toda asistencia genuina de los Estados Miembros amigos para el logro de este objetivo.

Sobre la base de estas observaciones, mi delegación rechaza el proyecto de resolución y, en particular, los párrafos cuarto y quinto del preámbulo y los párrafos 1, 2, 4, 5 y 6 de la parte dispositiva.

Sr. Dlamini (Swazilandia) (*interpretación del inglés*): Nuestra explicación de voto se refiere a los derechos humanos en Kosovo, en los Balcanes.

Simplemente queremos señalar que modificaremos nuestra posición, después de haber celebrado las debidas consultas con nuestro Gobierno.

Sr. Afonso (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Hemos seguido con sumo interés el examen de la cuestión que tenemos ante nosotros en relación con la situación de los derechos humanos en Nigeria.

Desde nuestra independencia, en Mozambique siempre hemos abogado por la observancia y el respeto estrictos de los principios y normas internacionalmente aceptados que rigen los derechos humanos —no sólo en el ámbito político sino también en las esferas de índole social, económica y cultural— y los hemos acatado. De conformidad con la Constitución de 1990, se abolió la pena de muerte en Mozambique. Al mismo tiempo, estamos adoptando medidas encaminadas a fortalecer aún más la paz, la unidad y la reconciliación nacional, a la vez que preservamos nuestra independencia. Nuestra posición en el orden internacional es coherente con nuestros valores políticos y morales internos. Por consiguiente, nos sumamos a todos aquellos que obran en pro del fomento y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Lamentamos los acontecimientos ocurridos en Nigeria, sobre todo la sentencia de muerte aplicada el pasado 10 de noviembre de 1995 contra los nueve acusados. En este contexto, nuestro propósito consiste en promover el diálogo con el fin de alentar a nuestros hermanos y hermanas de Nigeria a hallar soluciones políticas para sus problemas. Toda medida que podamos emprender debe tener en cuenta la necesidad de evitar el empeoramiento de la situación en ese país. Deberíamos alentar a las fuerzas nigerianas a que sigan trabajando en pro de la democracia y de los derechos humanos.

Dentro de este marco, acogemos con beneplácito el comunicado del Grupo Ministerial de los países del Commonwealth para la acción en relación con la Declaración formulada en Harare, emitido en Londres el 20 de diciembre de 1995. Conscientes de que la cultura de la democracia y del respeto de los derechos humanos constituye todo un proceso que no puede imponerse desde el exterior, creemos que se requiere tiempo y paciencia antes de que se pueda resolver en su totalidad una cuestión de tanta magnitud y complejidad como la de Nigeria. Es así como nosotros entendemos el cronograma que se convino en la Cumbre del Commonwealth celebrada en Auckland.

En consecuencia, mi Gobierno opina que deberíamos contribuir, con lo mejor de nuestra capacidad, a impedir que

se exacerben las desinteligencias entre Nigeria y la comunidad internacional en su conjunto. Debemos desplegar esfuerzos para garantizar que este estado de cosas no llegue a revestir proporciones incontrolables. No estamos convencidos de que las medidas que se adoptan como reacción a las violaciones de los derechos humanos deban llevarse hasta sus últimas consecuencias sin antes contemplar en forma detallada otras opciones posibles. En lugar de obrar de esa manera, deberíamos estrechar filas y elaborar una estrategia común que pueda ayudar a ese país hermano a resolver sus problemas y le permita así reincorporarse a la familia de los hijos e hijas respetados de África, cuya contribución ha sido vital en la lucha colectiva por la liberación de nuestro continente.

También entendemos que la solución estriba en los principios y tradiciones que nuestro continente —el continente africano— ha acatado por espacio de muchos años. Esto ha preservado nuestra soberanía y reafirmado nuestro compromiso con la democracia, el respeto de los derechos humanos y la no injerencia en los asuntos internos.

Por las razones expuestas precedentemente, mi delegación ha decidido abstenerse en la votación de este proyecto de resolución, relativo a la situación de los derechos humanos en Nigeria.

Sra. Wahbi (Sudán) (*interpretación del árabe*): La delegación del Sudán desea aclarar su posición sobre todos los proyectos de resolución relativos a la situación de los derechos humanos en ciertos Estados que han sido elegidos selectivamente por motivos políticos que no tienen nada que ver con los derechos humanos en sí mismos.

El Sudán se refiere al proyecto de resolución X, sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. Reafirmamos nuestro rechazo a este proyecto de resolución injusto, que no tiene en cuenta todos los progresos políticos positivos que han tenido lugar en nuestro país. Hemos pedido que se vote por separado los párrafos 2, 4 y 12 de la parte dispositiva, independientemente de nuestra posición sobre el proyecto en su conjunto, porque esos párrafos siembran la semilla de la discordia en el Sudán con el propósito de dividir al país y representan una injerencia descarada en los asuntos internos del Sudán, en oposición a lo que dispone la Carta de las Naciones Unidas, que se aplica a todos los miembros aquí presentes. Además, dichos párrafos dejan de lado completamente las continuas aclaraciones oficiales y de otra índole respecto del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.

Por consiguiente, votaremos contra el referido proyecto de resolución y exhortamos a que hagan lo mismo todos los países que defienden el principio de la soberanía de las naciones.

Sr. Hasan (Iraq) (*interpretación del árabe*): Nuestra delegación se ha visto privada de su derecho a votar en la Asamblea General porque el Iraq no pagó su cuota debido a las sanciones globales que se le han impuesto. Esas sanciones le han impedido exportar sus productos y han congelado sus bienes en el exterior. Algunas Potencias rechazaron los actuales intentos del Iraq de alcanzar una solución que lo exima de la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

Si hubiéramos tenido derecho a voto, habríamos votado en contra de los proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq, Cuba, Nigeria y el Sudán. Se trata de proyectos de resolución de carácter político que no benefician de ninguna manera a la cuestión de los derechos humanos. Por el contrario, dañan los derechos humanos porque se los emplea para ocultar actividades políticas ilegales, que incluyen la injerencia en los asuntos internos de los Estados y la imposición de alternativas desde el exterior.

En cuanto al proyecto de resolución sobre el Iraq, espero poder recordar a los campeones de los derechos humanos que derraman lágrimas por la situación de los derechos humanos en el Iraq que son ellos los que privan de sus derechos humanos básicos a los civiles iraquíes al imponerles un régimen general de sanciones que ha provocado la muerte de decenas de miles de mujeres y niños. Estas sanciones han negado a los iraquíes sus derechos humanos básicos a la alimentación, los medicamentos, la educación y otras necesidades.

Sr. Nsanze Terence (Burundi) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere explicar brevemente los motivos que la llevaron a oponerse al proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria. Habida cuenta de que ya los expliqué en la Tercera Comisión, mi intervención será muy breve.

Deseo recalcar un aspecto específico del tema: nuestro voto no se dirige contra ningún Estado en particular, sino que cumple estrictamente con la Carta de las Naciones Unidas, que a nuestro juicio tiene primacía sobre todas las demás convenciones internacionales sobre derechos humanos.

En lo que se refiere a los principios básicos, la posición de la delegación de Burundi se compadece totalmente con la necesidad de salvaguardar y respetar los derechos humanos. Sin embargo, dado que creemos que la situación en Nigeria se podría haber abordado de otra manera desde el punto de vista del procedimiento, creemos que nuestro Gobierno debe acatar los principios que defiende. Debería entenderse —y exhortamos a todos nuestros amigos que apoyan este proyecto de resolución y a sus patrocinadores a que lo comprendan— que no votamos contra ellos, sino que votamos a favor de los principios. Del mismo modo que ellos no votan contra Burundi, ya que no se trata directamente de ese país sino de los principios, les instamos con toda seriedad a que comprendan que debemos tener el derecho a votar de conformidad con nuestra conciencia, con nuestros principios y con el procedimiento que consideramos correcto.

Para terminar, repito que no actuamos contra nadie, sino acatando un principio que consideramos sacrosanto: el de la soberanía de un Estado Miembro. Por lo tanto, respetando el derecho de los patrocinadores y de quienes votan a favor del proyecto de resolución, reitero los principios sagrados que enunciara una figura política histórica: Abraham Lincoln, quien dijo en el discurso de inauguración de su segundo período de gobierno:

“Sin malicia contra ninguno, con benevolencia para todos, con firmeza en lo correcto.”

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Me permito recordar a todas las delegaciones que quienes ya explicaron su voto en la Comisión deberían, en la medida de lo posible, abstenerse de reiterar esa explicación en la Asamblea.

Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

Pasaremos primero a examinar el proyecto de resolución I, “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica,

Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, República Checa, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Trinidad y Tabago, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu, Venezuela, Zambia.

Votos en contra:

Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Myanmar, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Turkmenistán, República Unida de Tanzania, Viet Nam.

Abstenciones:

Albania, Angola, Bahrein, Belarús, Benin, Bhután, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Papua Nueva Guinea, Filipinas, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Zaire, Zimbabwe.

Por 78 votos contra 27 y 58 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 50/188).

[Posteriormente la delegación de Chile informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor, y la delegación de Túnez informó que tenía la intención de abstenerse]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Situación de los derechos humanos en el Afganistán”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 50/189).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado “Situación de los derechos humanos en Kosovo”.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu.

Votos en contra:

India, Federación de Rusia.

Abstenciones:

Angola, Bahamas, Belarús, Bhután, Botswana, Burundi, Camerún, China, Congo, Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Jamaica, Kenya, Malawi, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Perú, Filipinas, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Singapur, Eslovaquia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Venezuela, Zaire Zimbabwe.

Por 115 votos contra 2 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 50/190).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Situación de los derechos humanos en el Iraq”.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia,

Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia.

Votos en contra:

Jamahiriya Árabe Libia, Nigeria, Sudán.

Abstenciones:

Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guatemala, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Pakistán, Filipinas, Rwanda, Sierra Leona, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Zaire, Zimbabwe.

Por 111 votos contra 3 y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 50/191).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):

El proyecto de resolución V se titula "Agresión y violación de mujeres en las zonas de conflicto armado de la ex Yugoslavia".

Se ha solicitado votación por separado del sexto párrafo del preámbulo. ¿Alguna delegación desea formular una objeción?

No hay objeciones.

Por consiguiente, someteré primero a votación el sexto párrafo del preámbulo.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica,

Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Zaire.

Votos en contra:

Federación de Rusia.

Abstenciones:

Angola, China, Etiopía, India, Kenya, Sierra Leona, Tayikistán, Túnez, República Unida de Tanzania, Zimbabwe.

Por 146 votos contra 1 y 10 abstenciones, queda aprobado el sexto párrafo del preámbulo.

[Posteriormente la delegación de Túnez informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):

Pasamos ahora al proyecto de resolución V en su conjunto, que la Tercera Comisión aprobó sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V en su conjunto (resolución 50/192).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)”.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela.

Votos en contra:

Federación de Rusia.

Abstenciones:

Angola, Belarús, Burkina Faso, China, Congo, Côte d'Ivoire, Etiopía, Ghana, Grecia, India, Kenya, Mozambique, Namibia, Sierra Leona, Tayikistán, Togo, Ucrania, República Unida de Tanzania, Zaire, Zimbabwe.

Por 144 votos contra 1 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 50/193).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):

El proyecto de resolución VII se titula “Situación de los derechos humanos en Myanmar”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 50/194).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):

El proyecto de resolución VIII se titula “Protección y asistencia en favor de los desplazados internos”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 50/195).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):

El proyecto de resolución IX se titula “Los derechos humanos en Haití”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 50/196).

Pasaremos ahora al proyecto de resolución X, “Situación de los derechos humanos en el Sudán”.

Se ha solicitado votación separada de los párrafos 2, 4 y 12 de la parte dispositiva. ¿Hay alguna objeción a esta solicitud?

No hay objeciones.

Por consiguiente, someteré primero a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Afganistán, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Malasia, Marruecos, Nepal, Níger, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uzbekistán, Vanuatu.

Por 87 votos contra 15 y 50 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Afganistán, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia,

Mauritania, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Colombia, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Malasia, Marruecos, Nepal, Níger, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Vanuatu.

Por 85 votos contra 17 y 49 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 12 de la parte dispositiva.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, Samoa, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de

Votos en contra:

Afganistán, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Colombia, Dominica, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Malasia, Mauritania, Marruecos, Nepal, Níger, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Vanuatu.

Por 85 votos contra 14 y 50 abstenciones, queda aprobado el párrafo 12 de la parte dispositiva.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución X en su totalidad.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de

Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Afganistán, China, Cuba, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Jordania, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Nepal, Níger, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Vanuatu.

Por 94 votos contra 15 y 54 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución X en su totalidad (resolución 50/197).

[Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución XI, "Situación de los derechos humanos en Cuba".

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria,

Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán, Vanuatu.

Votos en contra:

China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Gambia, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Namibia, Nigeria, Sudáfrica, Sudán, República Árabe Siria, Uganda, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chad, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Dominica, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Jamaica, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 66 votos contra 22 y 78 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 50/198).

[Posteriormente, la delegación de Rwanda informó a la Secretaría que tenía la intención de votar en contra]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XII se titula “Situación de los derechos humanos en Nigeria”.

Comenzaremos ahora el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Burundi, Chad, China, Chipre, Gambia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Islas Marshall, Myanmar, Níger, Nigeria, Sierra Leona, Sudán, Togo.

Abstenciones:

Afganistán, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Jordania, Kenya, Kirguistán, Líbano, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal,

Singapur, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania.

Por 101 votos contra 14 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 50/199).

[Posteriormente, las delegaciones de Chipre y de las Islas Marshall informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula “Situación de los derechos humanos en Rwanda”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIII.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 50/200).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 77 del documento A/50/635/Add.3.

El proyecto de decisión se titula “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con las cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto.

Sr. Matesić (Croacia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Croacia desea formular una declaración en explicación de su voto relativo al proyecto de resolución titulado “Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)”, que acaba de ser aprobado por la Asamblea

General. Croacia votó a favor del proyecto de resolución a pesar de nuestras firmes reservas con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva.

En primer lugar, queremos declarar que algunas de las preocupaciones de mi delegación fueron tenidas en cuenta durante la redacción del texto y que ello hizo posible que apoyáramos el proyecto de resolución. Sin embargo, estimamos que el texto y la ubicación del párrafo 6 de la parte dispositiva no son satisfactorios.

El texto del proyecto de resolución, tal como está ahora puede provocar una interpretación equivocada de que la acción militar legítima de las fuerzas de seguridad croatas y ciertos crímenes cometidos por individuos y grupos, fundamentalmente después de la operación militar, son equivalentes a los actos que también se condenan en el texto y que se atribuyen fundamentalmente a la parte serbia, tales como: “depuración étnica”, violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, violaciones en masa y bombardeo indiscriminado de civiles.

Queremos reiterar que la operación militar croata a que se hace referencia en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se realizó dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas de la República de Croacia con el propósito de restaurar la autoridad del Gobierno legítima y democráticamente elegido. En segundo lugar, esta operación liberó territorio que estaba bajo el control de fuerzas representantes extranjeras brutales y opresivas, que durante los últimos cuatro años llevaron a cabo una campaña de genocidio contra los croatas y otros ciudadanos no serbios de Croacia. En tercer lugar, la operación militar levantó el sitio de la ciudad bosnia de Bihać y salvó a decenas de miles de individuos de correr la misma suerte que las desafortunadas víctimas de Srebrenica.

Cabe señalar que el número de bajas civiles y la cantidad de bienes destruidos durante la operación militar fueron sumamente pequeños para una operación de esta envergadura. Esto proporciona una prueba convincente de que el ejército croata y el Gobierno adoptaron medidas significativas para que los daños secundarios fueran mínimos. Queremos recalcar que Croacia se enorgullece de la conducta profesional de sus tropas durante la operación militar y de sus esfuerzos para prevenir bajas civiles.

El Gobierno Croata es consciente de que tuvieron lugar actos criminales cometidos por individuos y grupos después de la operación militar croata que provocaron la muerte de varias docenas de individuos, principalmente miembros de

la comunidad serbia en Croacia. El Gobierno de Croacia condena esos actos y ha tomado medidas para remediarlos. No obstante, queremos referirnos a una declaración de un portavoz de las Naciones Unidas, el Sr. Alun Roberts con respecto a estos incidentes, citada en *The New York Times* de 12 de diciembre de 1995, que expresa:

“No ha habido una campaña organizada por el Gobierno para hostigar, saquear y matar a la gente.”

Para terminar, Croacia reitera su compromiso para con los derechos humanos y las libertades fundamentales y su compromiso de mantener una política de derechos humanos transparente. Sin embargo, esperamos que todo examen de la actuación de Croacia en materia de derechos humanos sea objetivo, refleje las causas del conflicto así como el carácter complicado de la situación en que se encuentra Croacia y que se vea guiado por una sincera preocupación por los derechos humanos y no por otros motivos. También queremos recalcar que si es necesario examinar el historial de derechos humanos de Croacia, el foro apropiado en las Naciones Unidas es la Tercera Comisión y no otros foros, incluido el Consejo de Seguridad. Dado que la situación de los derechos humanos en Croacia no plantea una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, una investigación exagerada del historial de derechos humanos de Croacia por el Consejo de Seguridad sólo puede verse como proveniente de motivaciones políticas de algunos miembros del Consejo.

Si bien mi delegación votó a favor de todo el proyecto de resolución, queremos recalcar que si el párrafo 6 de la parte dispositiva se hubiera votado por separado no hubiéramos podido apoyarlo.

Sra. Feng Cui (China) (*interpretación del chino*): Deseo explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución III, “Situación de los derechos humanos en Kosovo”, que la Asamblea acaba de aprobar.

La delegación china sostiene que el respeto por la soberanía y la integridad territorial es un principio fundamental consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Kosovo forma parte de la República Federativa de Yugoslavia. Debido a que la República Federativa de Yugoslavia es un Estado soberano, su soberanía e integridad territorial deben ser respetadas.

Habida cuenta de esas consideraciones, el Gobierno chino no pudo apoyar el proyecto de resolución sobre los derechos humanos en Kosovo, y por consiguiente mi

delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución III.

Sra. Murugesan (India) (*interpretación del inglés*): La India desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución III, "Situación de los derechos humanos en Kosovo".

La India continúa comprometida con la promoción y la protección de todos los derechos humanos en todos los Estados. La India también está comprometida con la preservación y la protección de la integridad territorial, la soberanía nacional y la independencia de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Además, la India apoya firmemente el principio de la Carta relativo a la no injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Si bien estamos firmemente a favor de la promoción y la protección de todos los derechos humanos en todos los Estados, también estamos firmemente en contra de la creciente tendencia a aprobar resoluciones de las Naciones Unidas que afectan a una parte de un territorio de un Estado Miembro, lo que consideramos un desafío a la integridad territorial de un Estado y lo que introduce una dimensión no deseada al debate sobre los derechos humanos. Dichas resoluciones también pueden infringir el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Abren el camino a la selectividad y a una mayor politización del programa de derechos humanos en las Naciones Unidas y en las esferas internacionales. Estamos profundamente preocupados por la tendencia creciente de algunos Estados de no sólo alentar o apoyar tal selectividad, sino también de condonar las violaciones de derechos humanos de una de las partes en un conflicto en resoluciones tales como la que estamos debatiendo. Este no es un enfoque correcto.

Por esas razones nos fue imposible apoyar el proyecto de resolución titulado "Situación de los derechos humanos en Kosovo". A nuestro juicio, la situación en Kosovo debería haber sido abordada en el proyecto de resolución general, en virtud del mismo tema del programa, relativo a la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, Croacia y la ex República de Yugoslavia.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema c) del tema 112 del programa?

Así queda acordado.

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

**Informe de la Tercera Comisión (Parte V)
(A/50/635/Add.4)**

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 de la Parte V de su informe.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 50/201).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema d) del tema 112 del programa?

Así queda acordado.

e) Cuestiones relativas a los derechos humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

**Informe de la Tercera Comisión (Parte VI)
(A/50/635/Add.5)**

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): En el párrafo 5 de su informe, la Tercera Comisión informa a la Asamblea General que no adoptó medida alguna en relación con el subtema e) del tema 112 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de la Parte VI del informe de la Tercera Comisión y concluir su examen del subtema e) del tema 112 del programa?

Así queda acordado.

Tema 165 del programa

Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz

Informe de la Tercera Comisión (A/50/816)

Informe de la Quinta Comisión (A/50/838)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 14 de su informe y sobre el proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 15.

En primer lugar, pasamos a los dos proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 14 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula “Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 50/202).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/50/838.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 50/203).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 15 de su informe.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión, titulado “Documentos examinados por la Asamblea General en relación con el tema ‘Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz’”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 165 del programa?

Así queda acordado.

Tema 12 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo Económico y Social

Informe de la Tercera Comisión (A/50/625)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los tres proyectos de decisión que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe.

En primer lugar, pasamos al proyecto de decisión I, “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión I?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión II, “Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y programa de trabajo bienal de la Comisión para 1996-1997”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión II?

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la Federación de Rusia para una cuestión de orden.

Sr. Sepelev (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Antes de que nuestra delegación pueda aceptar la aprobación del proyecto de decisión, desearíamos que la Secretaría explique por qué el párrafo propuesto por la Federación de Rusia en la sesión de la Tercera Comisión no ha sido incluido en el proyecto de documento. La decisión pertinente se adoptó el 14 de diciembre de este año. Específicamente, recuerdo la propuesta que formulamos en esa oportunidad: la resolución 48/155 señalaba que el Secretario General debería presentar un informe sobre la situación de los derechos humanos en Letonia y en Estonia en un próximo período de sesiones y nosotros insistimos en que se presentara dicho informe. Nuestro Relator nos aseguró ayer desde esta tribuna que nuestra propuesta —y, si no me equivoco, la propuesta realizada por la India—, que por razones técnicas no se había incluido en la versión de ayer del documento, se incluiría hoy. Lamentablemente, sin embargo, pese a las declaraciones anteriores, hoy no lo hemos visto y quisiéramos recibir alguna explicación de la Secretaría.

El Presidente interino (*interpretación del francés*): Voy a contestar al representante de la Federación de Rusia diciéndole que a falta de una decisión de la Tercera Comisión sobre la pregunta que planteó, la Asamblea General tomará debida nota de sus comentarios.

Sr. Sepelev (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): ¿Debo entender que nuestra proposición concreta sobre la puesta en práctica de una de las disposiciones de la resolución 48/155 se incluirá en el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el período de dos años?

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La respuesta es que sí.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión II?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión III se titula “Informe del Consejo Económico y Social”.

¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión III?

Queda aprobado el proyecto de decisión III.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen de los capítulos del informe del Consejo Económico y Social asignados a la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así su examen de todos los informes de la Tercera Comisión.

Tema 12 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo Económico y Social (A/50/3 y Add.1)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Los miembros recordarán que los capítulos I, II, V (sección A), VI (sección N), XIII y XIV del informe del Consejo fueron asignados al plenario de la Asamblea.

¿Puedo entender que la Asamblea desea tomar nota de esos capítulos del informe?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir así su examen de los capítulos I, II, V (sección A), VI (sección N), XIII y XIV del informe del Consejo Económico y Social?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 12 del programa.

Tema 52 del programa

Iniciación de negociaciones globales sobre cooperación económica internacional para el desarrollo

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Los representantes recordarán que en su sesión de 22 de septiembre de 1995 la Asamblea decidió incluir este tema

en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

¿Puedo entender que la Asamblea desea aplazar el examen de este tema e incluirlo en el programa provisional del quincuagésimo primer período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 52 del programa?

Así queda acordado.

Programa de trabajo

El Presidente interino (*interpretación del inglés*):
Deseo informar a los miembros de que habida cuenta del hecho de que la Quinta Comisión todavía no ha terminado sus tareas, la Asamblea General examinará los informes de la Quinta Comisión previstos para la tarde de hoy, mañana sábado 23 de diciembre de 1995 a las 11.00 horas.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.